

ACUERDO DE SERVICIO			
Nombre del Proceso: "ADMINISTRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA – APLICACIÓN MOVIL."			
ACUERDO	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO
1. ETAPA INICIAL			
1. Presentar un cronograma detallado que incluya las fechas exactas de cada una de las actividades a ejecutar y entregar los renders audiovisuales de la aplicación. Adicionalmente cada mes deben presentar un informe de gestión.	1. Cronograma que incluya el plan detallado de trabajos con los renders audiovisuales.	1. Aprobación por parte de la supervisión.	1. Dentro de los 10 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato
2. ETAPA			
2. Puesta en marcha de la aplicación, alta en tiendas y administración de la aplicación móvil y el hosting.	2. Desarrollo y funcionamiento de la aplicación móvil según todas las características técnicas contratadas y el desarrollo del hosting.	2. Aprobación por parte de la supervisión y del proponente.	De acuerdo con el cronograma.
3. ETAPA			
3. Presentar el plan de comunicación y promoción de la aplicación, donde se incluya también la estrategia para el público especializado.	3. Un plan de comunicación detallado, donde se evidencie la estrategia de comunicación y promoción de la aplicación y a su vez la estrategia planteada.	3. Aprobación por parte de la supervisión y del proponente.	De acuerdo con el cronograma.
4. ETAPA			

4. Presentar informe final	4. Al finalizar el proceso se debe presentar un informe final donde quede detallado cada una de las gestiones y los resultados, sustentado con piezas gráficas, renders, videos, material promocional, redes sociales etc.	4. Aprobación por parte de la supervisión.	4. De acuerdo con el cronograma
<p>Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión.</p>			
<p>Nota 2: FONTUR podrá definir nuevos ACUERDOS DE SERVICIO de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.</p>			
<p>Nota 3: Si los ACUERDOS DE SERVICIO establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por FONTUR, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL FONDO y El CONTRATISTA. Para ello, los ACUERDOS DE SERVICIO y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.</p>			

REPRESENTANTE LEGAL: